

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaingie@unsa.edu.ar

SALTA, 09 DIC 2019

Nº 00555

Expediente Nº 14.346/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.346/19 en el que, mediante Nota Nº 2383/19, la Ing. Julia Marlene HURTADO solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los aranceles mensuales correspondientes al "Doctorado en Educación", que cursa en la Escuela para la Innovación Educativa de la Universidad Nacional de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

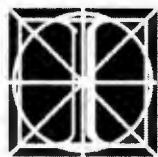
Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el inciso c) del artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/91 por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE y sus modificatorias.

Que la solicitante asume como compromiso, a la conclusión de la actividad, realizar cursos de posgrado destinados a docentes de la Universidad, en el área en la cual realiza el Doctorado; programar talleres destinados a docentes universitarios y diseñar material didáctico para los estudiantes de Primer Año de la Facultad de Ingeniería.

Que la Responsable de Cátedra, Mag. Florencia María ALURRALDE, informa que la carrera de posgrado impacta favorablemente en "Álgebra Lineal y Geometría Analítica", asignatura en la cual la docente se desempeña como Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva.

Que la Escuela de Ingeniería Industrial evalúa como positivo el impacto que la actividad producirá a nivel del cuerpo académico.

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como tercer criterio, las solicitudes "... de interés específico de la Escuela a la que pertenece la Cátedra".



00555

Expediente N° 14.346/19

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto.

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), calculada como el producto de doce (12) meses por el importe del arancel de las primeras dieciocho (18) cuotas, cuyo valor asciende a PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500).

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución FI N° 529-CD-2018, en razón de superar los PESOS TRES MIL (\$ 3.000) dicho monto, corresponde otorgar el setenta por ciento (70%) hasta un tope de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, *“los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”*.

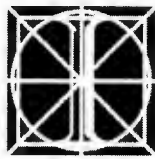
Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 103/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XX Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de diciembre de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar a la Ing. Julia Marlene HURTADO la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los aranceles mensuales correspondientes a 2019 del “Doctorado en Educación”, que cursa en la Escuela para la Innovación Educativa



№ 00555

Expediente Nº 14.346/19

de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Ing. Julia Marlene HURTADO (D.N.I. Nº 21.318.636) la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600,00), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.

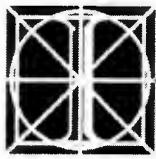
ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Ing. Julia Marlene HURTADO que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, y por imperio del artículo 10 de la Resolución CS Nº 229/91, incorporado por Resolución CS Nº 380/91, *"deberá continuar prestando servicios a la Universidad, por un periodo igual al doble del que le demande la realización de la actividad [...], sin perjuicio de lo establecido en el inciso a) del Artículo 15 de la Resolución Nº 343-83"*.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Ing. Julia Marlene HURTADO que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 Resolución CS Nº 229/91, incorporado por Resolución CS Nº 380/91, *"de no cumplirse lo estipulado en el Artículo anterior, [...], deberá reintegrar el monto del mismo en valor dólar a la fecha en que le fuere otorgado"*.

ARTÍCULO 6º.- Hacer conocer a la Ing. Julia Marlene HURTADO que, de conformidad con lo determinado en el artículo 6º de la Resolución FI Nº 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica"*.

ARTÍCULO 7º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Ing. Julia Marlene HURTADO; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Mag. Florencia María ALURRALDE, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Dirección General Administrativa



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.346/19

Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.



RESOLUCIÓN FI **Nº 00555** -CD- **2019**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. NÉCTOR PAUL CASADO
DECAÑO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa